

Resolución Directoral

N°1099 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 03 AGO 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°72013-2016, tramitado por Yuan Alfonso Izaguirre Lau sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio signado con código catastral N° 03042.01 en el ámbito de la Comisión de Regantes Chancay Bajo y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca si lo hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua *bajo las mismas condiciones de su transferente* mediante un procedimiento *simplificado* (...);"

Que, mediante Resolución Administrativa N°045-2010-ANA-ALA-CH.H de fecha 28 de abril del 2010, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego, a favor de Wilson Fidel Salazar Arévalo, como usuario del Bloque de Riego Chancay Bajo-Rio, con código PHUH-2706-B40, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chancay Bajo, para el predio con C.C N°03042.01 con un área bajo riego de 2.4926 ha y un volumen superficial máximo anual de 35 545 m³; y un volumen subterráneo máximo anual de 1 726 m³;

Que, mediante escrito de fecha 23 de mayo del 2016, don Yuan Alfonso Izaguirre Lau, solicita extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular del predio precitado. Adjunta: Contrato Privado de compra venta de terreno agrícola, Resolución Administrativa N°045-2010-ANA-ALA-



CH.H, plano perimétrico y memoria descriptiva, Constancia de No Adeudo N° JUDR.CH-H/D-043-2016, Copia simple DNI y Comprobante de pago TUPA-ANA.

Que, con Informe Técnico N° 200-2016-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H de fecha 27 de junio del 2016, la Administración Local de Agua Chancay-Huaral, concluye que el solicitante acredita la titularidad del predio con código catastral N° 03042.01 y ha cumplido con presentar el documento de estar al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo tanto, corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a Wilson Fidel Salazar Arévalo, mediante Resolución Administrativa N°045-2010-ANA-ALA-CH.H de fecha 28 de abril del 2010, asimismo otorgar licencia de uso de agua superficial-subterránea con fines agrarios a favor de Yuan Alfonso Izaguirre Lau; otorgándose en la estructura de medición del canal de Derivación Chancay Bajo correspondiente a 17.37 MMC, para el predio de código catastral N°03042.01 con un área bajo riego de 2,4926 ha asignándose un volumen superficial de 35 545 m³ y un volumen subterráneo de 1 726 m³;



Que, contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios, otorgada a Wilson Fidel Salazar Arévalo mediante Resolución Administrativa N°045-2010-ANA-ALA-CH.H de fecha 28 de abril del 2010, con respecto al predio con C.C N°03042.01.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial-subterránea con fines agrarios a favor de Yuan Alfonso Izaguirre Lau, conforme a las características que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres		D.N.I.	Lugar donde usará el agua otorgada			Volumen de agua a otorgar (m ³ /año)	Masa explotar (m ³ /año)	
			Clase de Derecho	Código Catastral	Nombre Unidad Operativa			Área bajo riego
IZAGUIRRE LAU, YUAN ALFONSO		41492027	Licencia	03042.01	Molino Hospital	2,4926	35 545	1 726
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua						
Departamento	Lima	Unidad Hidrográfica	137558	Sector/ Sub sector Hidráulico		-----		
Provincia	Huaral	Fuente de Agua	Rio Chancay-Huaral	Clase de fuente		Superficial-subterránea		
Distrito	Chancay	Bloque de Riego	Chancay Bajo-Rio	Código de Bloque		PHUH-2706-B40		
		Nombre Bocatoma	Chancay Huaral	Canal de Riego		L4 Pampa El Inca		
Derecho		Organización de Usuarios			Resoluciones Emitidas			
Tipo de Uso	Agrario	Juntas de Usuarios	Sector Hidráulico Chancay-Huaral	Aprobación de Estudios (Bloque/Asignación)		026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH (31/01/2005)		
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comisión de Regantes	Chancay Bajo	Asignación en el Bloque:		026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH (31/01/2005)		

En virtud a los derechos otorgados en los párrafos precedentes, se detalla el volumen anual y desagregado mensual en el cuadro siguiente:

Predio c.c.	Fuente	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m³)
03042.01	Superficial	4 919.35	5 918.15	5 473.84	3 998.75	2 640.95	1 507.08	1 190.73	1 524.85	1 546.18	1 922.95	2 072.24	2 825.78	35 545
	Subterránea	349.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	338.43	349.71	338.43	349.71	1726

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia resuelta mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al recurrente, Junta de Usuarios y Comisión de Regantes Chancay Bajo; con copia a la Administración Local de Agua Chancay-Huaral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
 Archivo




AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
 DIRECTOR
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE-FORTALEZA